

HACIA UNA HISTORIA SOCIAL DE LOS ABOGADOS: UNA VISIÓN DEL CASO BRASILEÑO¹

Cristiana Schettini²

Resumen

Este artículo propone un breve recorrido por la producción académica brasileña más reciente respecto a los abogados en el siglo XIX. A la luz de cómo se ha estudiado el tema de la profesionalización del derecho desde las ciencias sociales y de la historia, es posible delinear algunas características de los practicantes del derecho, así como de los cambios en su relación con los diferentes grupos sociales a lo largo del período.

Palabras clave: Abogados – derecho – historia social – Brasil.

Abstract

This article aims at examining the recent Brazilian scholarship on 19th Century lawyers. From different methodological and theoretical approaches, social scientists and historians have defined some of the main characteristics of a diversity of actual law practitioners during the 19th Century, focusing as well on their relationship with many social groups.

Key words: Lawyers – law – social history – Brazil.

¹ La autora agradece a Elciene Azevedo, Magdalena Candiotti, a Juan Manuel Palacio y a Ricardo González Leandri por sus valiosos comentarios y correcciones. Ese texto fue elaborado en el ámbito del proyecto colectivo "Justicia y Sociedad en América Latina", dirigido por Juan Manuel Palacio, y desarrollado en el Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad Nacional de San Martín.

² Centro de Estudios Latinoamericanos - Escuela de Humanidades - Universidad Nacional de San Martín. Bartolomé Mitre 1869, 1° piso (1039), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
Correo-e: crischettini@gmail.com.

Introducción

Eran los primeros meses de 1896 en un Río de Janeiro recientemente republicano, cuando se instaló en la ciudad un amplio debate público en torno a quiénes merecerían la protección de las leyes y la garantía de derechos individuales básicos. El motivo fue un pedido de *habeas corpus* a favor de unas prostitutas extranjeras instaladas hacía años en el centro de la ciudad, amenazadas por un comisario de policía para que se mudaran de sus casas. A las mujeres les había sido prohibido asomarse a las ventanas, y en seguida se las amenazó con la prisión en el caso de que no se mudaran a calles menos transitadas. Firmaba el pedido el abogado Evaristo de Moraes, que aún sin haber estudiado derecho, estaba por ganar notoriedad en los tribunales cariocas como defensor en muchas causas polémicas.

A los impulsos saneadores y moralizadores del comisario de policía, Evaristo de Moraes contraponía la libertad de acción y circulación, y argumentaba a favor de la ilegalidad de una medida que imponía una “pena colectiva” a las prostitutas sin que la prostitución fuese considerada un delito en ninguna ley nacional.¹ El debate ganó las páginas de los diarios cariocas cuando el juez encargado de evaluar el caso consideró que el comisario de policía violaba varios preceptos de la joven constitución republicana, como eran los derechos referentes a la “libertad, la seguridad individual, y a la propiedad” y concedió el mencionado *habeas corpus* a las mujeres.

La “cuestión de las prostitutas”, como quedó conocido el episodio, fue analizada en varias claves. Andrei Koerner la utilizó, por ejemplo, para discutir los usos y los significados de la instauración del *habeas corpus* en el contexto republicano. Para ese autor, el caso registra una colisión entre visiones propias del constitucionalismo liberal – partidarias de la extensión de los derechos individuales – y otras, cercanas a la criminología positivista, que negaban tales derechos a ciertos grupos sociales.² El episodio también fue considerado a la luz de una historia social de la prostitución, en la medida en que revela las percepciones de las propias prostitutas sobre sus derechos, así como la compleja relación entre ellas, la policía y la justicia.³ La publicidad del caso, además, sugiere que las prostitutas lograron movilizar una verdadera red de apoyo a su favor: comerciantes locales, sus clientes, otras mujeres y vecinos del barrio accedieron a involucrarse en el conflicto, confirmando públicamente la violencia policial contra las mujeres.

Pero la cuestión de las prostitutas también puede ser tomada para analizar la actuación de otros sujetos, como los practicantes del derecho, en particular los abogados.

¹ En Río de Janeiro, la prostitución nunca fue objeto de reglamentaciones municipales. Para una descripción del episodio de los *habeas corpus*, véase Cristiana Schettini, “Que Tenhas Teu Corpo”: uma história social da prostituição no Rio de Janeiro das primeiras décadas republicanas, Rio de Janeiro, Arquivo Nacional, 2006.

² Andrei Koerner, *Habeas-corpus, prática judicial e controle social no Brasil (1841-1920)* São Paulo, IBCCrim, 1999, pp. 215-230.

³ Cristiana Schettini, “Que Tenhas Teu Corpo”.

Joseli Nunes de Mendonça estudió la trayectoria de Evaristo de Moraes para examinar las relaciones entre el derecho y la política en la historia republicana de Brasil.¹ Moraes, quien en décadas posteriores se volvería un reconocido especialista en derecho penal y un importante defensor de la legislación laboral, era en aquel momento un *rábula*, un práctico. Durante el conflicto, fue criticado como “*abogado de las meretrices*” en las páginas de los diarios conservadores. Su falta de título lo llevaba a ser asociado a la figura literaria del leguleyo ávido de lucro y ventajas materiales. Pero en un trabajo que publicó pocos años después sobre la prostitución, Moraes revelaba su compromiso militante con una postura liberal, anti-reglamentarista y socialista. En su visión, la prostitución no debería ser considerada como una cuestión de moralidad o de biología, sino como un problema de contornos sociales e históricos.² Sus motivaciones para involucrarse en el caso de las prostitutas no eran por tanto obvias o evidentes.

Cuando se analiza la actuación de Evaristo de Moraes en la “*cuestión de las prostitutas*” se observa que no estaba sólo. Su despacho de abogacía estaba ubicado en la zona central de Río de Janeiro, exactamente en la región donde se concentraban las prostitutas amenazadas. Con él trabajaba Manuel Rodrigues, que se titulaba “*procurador y cobrador*”. Rodrigues declaró al juez responsable del caso que decidió ayudar a las mujeres porque consideraba que la causa era “*bonita*” y porque creía que éstas deberían “*tener defensa*”. Moraes tampoco estaba solo si inscribimos su actuación en el contexto más general de la historia de Brasil en el siglo XIX. Como él, muchos otros hombres encontraron en el derecho una arena de acción política, en la que disputaron espacios a los doctores titulados que reivindicaban para sí la primacía de definir los rumbos de la nación. Hombres como Moraes traían consigo ideas específicas sobre el derecho, la justicia y la política, y participaron de los debates de su tiempo justamente a través de sus actuaciones en los tribunales.

En ese sentido, el episodio del *habeas corpus* a favor de las prostitutas puede ser tomado como un punto de partida de una serie de cuestiones respecto al proceso histórico de profesionalización de los practicantes del derecho. Las características de la compleja relación entre los representantes legales y sus clientes; el espacio de actuación de *rábulas* o tinterillos y su relación con los abogados profesionales a lo largo del tiempo; los significados de la profesionalización en términos del acceso de ciertos grupos sociales a la justicia, son algunas de esas cuestiones.³ Lejos de pretender responderlas, este artículo propone un breve recorrido por la producción académica brasileña más reciente respecto a los abogados. A la luz de cómo se ha estudiado el tema de la profesionalización del derecho desde las ciencias sociales y de la historia, es posible delinear algunas características de la relación entre los representantes legales y los diferentes grupos sociales. Aunque desde la historia social todavía no se ha prestado la debida atención a tal relación, se trata de un tema fundamental para una historia social del derecho.

El interés de los historiadores por los abogados o por otros agentes de la justicia como

¹ Joseli Nunes Mendonça, *Evaristo de Moraes: justiça e política nas arenas republicanas (1887-1939)* Tese de doutorado en historia social. Campinas, Universidad Estadual de Campinas, 2004.

² Véase Joseli Nunes Mendonça, *Evaristo de Moraes*, 44-62 y Cristiana Schettini, “*Que Tenhas Teu Corpo*”, cap.2. El episodio del *habeas corpus* es narrado por el propio Evaristo de Moraes en *Reminiscencias de um rábula criminalista*, Rio de Janeiro/ Belo Horizonte, Briguiet, 1989.

³ Los términos tinterillo y *rábula* parecen tener significados similares. Ambos designan a practicantes del derecho sin título, y ambos adquirieron connotaciones negativas en las literaturas de países hispánicos y en la brasileña, al designar al profesional del derecho con poco conocimiento formal y ávido de lucro. Véase Carlos Aguirre, “Tinterillos y leguleyos: legal intermediaries and subaltern subjects in Modern Peru”, Ponencia en el Congreso de LASA, Miami, Marzo, 2000. Para los significados de *rábula* en el contexto brasileño, ver los estudios discutidos adelante.

objetos diferenciados y específicos de investigación es relativamente reciente en Brasil.¹ De hecho, tal interés parece haber surgido primero entre los científicos sociales, consolidándose en el campo de la sociología de las profesiones. Por esa razón, el artículo comienza con el análisis de algunos trabajos producidos desde las ciencias sociales, que se han dedicado a examinar el tema de la formación de los *bacharéis* en Brasil para explorar diferentes aspectos de la formación de la elite política brasileña: primero, las dimensiones antidemocráticas del pensamiento liberal; luego, la influencia de los modelos raciales de pensamiento en las instituciones de enseñanza superior; finalmente, la organización profesional de los abogados y su relación con la articulación del Estado imperial. Enseguida, nos concentraremos en los estudios que, a partir de la historia social, se ocuparon de las relaciones sociales involucradas en la esclavitud y de temas relativos a las luchas por libertad. El uso de fuentes judiciales para desvelar esas historias, juntamente con el descubrimiento de la arena judicial como escenario central de esas luchas, despertó entre los historiadores un interés por la dinámica misma de la justicia, así como por la experiencia social y política de estos hombres ligados a la práctica forense. Fue así que el tema de los abogados y la trayectoria concreta de algunas figuras ligadas a la práctica del derecho pasaron a ocupar un lugar central en interpretaciones historiográficas sobre la esclavitud y el derecho en la sociedad brasileña decimonónica.

Todos los trabajos analizados se concentran en la segunda mitad del siglo XIX, periodo marcado en los distintos contextos latinoamericanos por los procesos de codificación civil, comercial y criminal. La importancia de ese momento no se debe sólo al hecho de que los abogados y juristas fueron los principales agentes de ese proceso de codificación, sino a que la búsqueda de una uniformidad en las leyes y una jurisprudencia nacional se dieron en oposición a una infinidad de referencias legales provenientes del periodo colonial. A esa pluralidad de leyes, a veces caótica, heredada, en el caso brasileño, del derecho romano y de las *ordenações filipinas*, parece haber correspondido un cierto estilo de formación de abogados – que no siempre tenía lugar en las facultades de derecho, como veremos. Los nuevos códigos nacionales, a su vez, acarrearón consecuencias en términos de la propia manera de concebir el derecho y la función social de los abogados – pasando a involucrar, por ejemplo, una búsqueda del carácter científico del derecho. Por tales razones, nos concentraremos en autores que enfocaron ese periodo.

I. La profesionalización del derecho desde las ciencias sociales

Los estudios producidos desde las ciencias sociales que se dedicaron al tema de los abogados y su formación son tributarios del debate acerca de la articulación y las características del Estado monárquico brasileño. La centralización y la homogeneización del Estado monárquico independiente brasileño, en contraste con la fragmentación política que marcó la experiencia histórica española, han atraído el interés de los estudiosos. Mientras algunos autores han considerado que se trataba de un Estado que era expresión de los intereses de los grandes propietarios rurales, otros especialistas conformaron una corriente de pensamiento

¹ Algunos ejemplos de estudios recientes en América Latina son: Eduardo Zimmermann, “The education of lawyers and judges in Argentina’s *Organización Nacional* (1860-1880), en E. Zimmermann (ed.), **Judicial Institutions in Nineteenth-Century Latin America**, Londres, Institute of Latin American Studies, 1999; Victor Uribe Uran, **Honorable lives: lawyers, family, and politics in Colombia, 1780-1850**, Pittsburgh: University of Pittsburgh, 2000; Carlos Aguirre, “Tinterillos y leguleyos...”; Juan Manuel Palacio, “‘Aves negras’: abogados rurales y la experiencia de la ley en la región pampeana, 1890-1945”, **Desarrollo Económico**, n. 174, vol. 44, 2004.

que defendía la trascendencia de la burocracia estatal sobre los grupos y clases sociales.¹ A partir de ahí, entender la formación y la composición de la burocracia estatal y de la elite imperial pasó a ser una cuestión cada vez más importante para politólogos y sociólogos, y fue en ese contexto que la formación de los jueces y abogados empezó a tomar forma como un tema diferenciado. José Murilo de Carvalho realizó una detallada investigación de los problemas de la constitución y de la composición de las elites imperiales en Brasil, argumentando que las facultades de derecho de Recife y São Paulo cumplieron un rol crucial en la creación de una elite política homogénea en el período independiente.²

En esa línea, y bajo el clima de la lucha por el retorno a la democracia, el sociólogo Sergio Adorno investigó la formación de los *bacharéis* brasileños entre 1827 a 1883, en la Facultad de Derecho de São Paulo.³ Al discutir con una bibliografía que disociaba liberalismo y autoritarismo, Adorno buscó entender cómo fue que intelectuales liberales se volvieron artífices de un Estado nacional autoritario. Una de sus principales contribuciones reside en la argumentación acerca de la actuación pública, de los *bacharéis* en derecho, en el periodismo decimonónico. Adorno descubre que era en ese ambiente social más amplio, y no en el ámbito restrictivo de las aulas de las facultades, que los jóvenes estudiantes de derecho se formaban académica y políticamente. A través de la documentación oficial de la Facultad de Derecho de São Paulo, de memorialistas, pero principalmente de la prensa y de los periódicos académicos, el autor encontró que la formación de los juristas brasileños, en el siglo XIX, era una formación esencialmente política – en el sentido de que, en ese ambiente social más amplio, aprendían el arte de la “*prudencia y de la moderación*”, volviéndose “*estetas en el arte del uso de la palabra escrita y hablada como instrumento de lucha política*”.⁴ Los jóvenes que pasaban por la Facultad de Derecho de São Paulo, salían formados en un cierto liberalismo de cuño moderado y conservador, listos para participar en la articulación del Estado patrimonial brasileño.

Las publicaciones periódicas de las facultades de derecho de Recife y de São Paulo también fueron objeto de investigación de la antropóloga Lilia Schwarcz.⁵ El análisis de ambas escuelas entre 1870 y 1930 resulta de su indagación acerca del surgimiento de un ideario racista brasileño en diferentes ámbitos institucionales a fines del siglo XIX, tales como el Instituto Histórico e Geográfico, las Facultades de Medicina y las Facultades de Derecho. Como Adorno, la autora reconoce que no era tanto el curso en sí mismo, sino la “*carga simbólica y las posibilidades políticas*” de un profesional de derecho lo que conformaba su prestigio social. Schwarcz compara las publicaciones de las dos escuelas para caracterizar las dos tradiciones jurídicas que cada una terminó por incorporar y practicar. La academia de São Paulo, en el período siguiente al abordado por Adorno, expresaría la ascensión de

¹ El principal representante de esa corriente de pensamiento es Raymundo Faoro, él mismo un abogado. *Os Donos do poder: formação do patronato político brasileiro*, Porto Alegre, Globo, 1979. Véase también Richard Graham, *Clientelismo e política no Brasil do século XIX*, Rio de Janeiro, Ed. UFRJ, 1997. Para un análisis detallado y sofisticado del juego político en el siglo XIX, véase Ilmar Roholof de Mattos, *O Tempo Saquarema*, São Paulo: Hucitec/Instituto Nacional do Livro, 1987.

² José Murilo de Carvalho, *A construção da ordem: a elite política imperial e Teatro de Sombras: a política imperial*, Rio de Janeiro, Relume Dumará, 1996. Esa edición reúne dos libros antes publicados separadamente, que son parte de su tesis doctoral en ciencias políticas, presentada en 1975 en Stanford University.

³ Sergio Adorno, *Os Aprendizes do poder: o bacharelismo liberal na política brasileira*, Rio de Janeiro, Paz e Terra, 1988.

⁴ Sergio Adorno, *Os Aprendizes do poder*, pp. 240-241.

⁵ Lilia Schwarcz, *O Espetáculo das raças. Cientistas, instituições e questão racial no Brasil, 1870-1930*, São Paulo, Companhia das Letras, 1993.

una élite cafetalera. Por eso, se transformaría en un ambiente favorable al desarrollo de un “*liberalismo conservador*” con énfasis en la “*función social de la práctica del derecho*”. A comienzos del siglo XX, se consolida como un centro productor de miembros de la burocracia estatal republicana.

La “escuela de Recife”, a su vez, se caracterizaría por la preocupación por conferir un status científico al derecho: a partir de 1870, mostraría una fuerte inclinación por teorías evolucionistas, reflejadas en los intereses de sus profesores por la antropología criminal y la medicina legal. Los hombres que estudiaban y enseñaban en Recife a fines del siglo XIX se sentían imbuidos de la misión de guiar a la nación por las sendas de la civilización – de ahí su interés en imponer un código único y un derecho nacional capaces de superar la confusión de leyes heredadas del período colonial.

Al enfocar la formación profesional y su relación con la práctica política, Adorno y Schwarcz confieren contornos más concretos al rol de las facultades de derecho y su entorno en la producción del grupo social que participó de la burocracia estatal en el siglo XIX. La propia creación de las facultades de derecho en el Brasil independiente es interpretada como parte del esfuerzo por producir una *intelligentsia* local capaz de ocupar la burocracia del Estado imperial.¹ Por eso mismo, los dos abordajes parten de la premisa de que los abogados y estudiantes de derecho terminaron por conformar un grupo específico que compartía ciertos rasgos culturales. En ese proceso de homogeneización ideológica y cultural, se destaca el movimiento, bien visible cuando el foco recae sobre las facultades y la vida cultural a su alrededor, de articulación de un liberalismo antidemocrático compatible con la realidad desigual y jerárquica de la monarquía y la esclavitud brasileñas. Tal aspecto no sólo llamó la atención de los observadores contemporáneos, sino que también, más recientemente, atrajo el interés de los historiadores que se dedicaron a estudiar la política y los conflictos sociales en el Brasil decimonónico.

Estos estudios que se concentran en los claustros universitarios – aunque confiriendo centralidad a lo que pasaba alrededor de ellos –, con la intención de comprender la composición social y las prácticas políticas de los abogados brasileños, evidencian una serie de peculiaridades del caso brasileño en relación con los modelos propuestos por la sociología de las profesiones: los abogados no conformaban un grupo homogéneo en búsqueda de movilidad social y tampoco era el mercado el que les otorgaba identidad propia.² Aquellos hombres, sin embargo, compartían algunos rasgos significativos, como el consenso ideológico liberal y antidemocrático. Tal uniformidad ideológica, afirma Adorno, ayuda a explicar la persistencia de las facultades de derecho en la producción de cuadros burocráticos para el Estado en el régimen republicano, como también advirtió Schwarcz al analizar el liberalismo de la academia de São Paulo en los primeros años de la República.

Más de un autor registró esos aspectos peculiares del caso brasileño. Maria da Glória Bonelli, por ejemplo, observó que la formación profesional de los abogados brasileños

¹ Las Facultades de Olinda (que posteriormente fue trasladada a Recife) y de São Paulo datan de 1827, pasados 5 años de la independencia de Brasil. Véase Clóvis Bevilacqua, *História da Faculdade de Direito do Recife*, Brasília, INL; Conselho Federal de Cultura, 1977; Ernani Silva Bruno, *História e tradições da cidade de São Paulo*, São Paulo, Hucitec, 1991, vol.2.

² Para un análisis crítico de tales modelos, véase Ricardo González Leandri, *Las profesiones: entre la vocación y el interés corporativo. Fundamentos para su estudio histórico*, Madrid, Catriel, 1999. En el caso brasileño, ese aspecto fue remarcado en estudios recientes como Maria da Glória Bonelli, “O Instituto da Ordem dos Advogados Brasileiros e o Estado: a profissionalização no Brasil e os limites dos modelos centrados no mercado”, *Revista Brasileira de Ciências Sociais*, vol.14, n. 39, 1999, pp.61-81 y Edmundo Campos Coelho, *As profissões imperiais: medicina, engenharia e advocacia no Rio de Janeiro (1822-1930)*, Rio de Janeiro, Record, 1999.

fue de la mano con la consolidación del Estado nacional en el siglo XIX.¹ En el mismo sentido, el sociólogo Edmundo Campos Coelho cuestionó la pertinencia de la antinomia “Estado fuerte-regulador de profesiones” / “Estado débil – profesiones auto-reguladas” planteada en ciertas interpretaciones sociológicas. En su lugar, propone que, al ser resultado de una “mala ingeniería social y política”, el Estado brasileño debe ser aprehendido en su historicidad, siendo inútil buscar su esencia.²

Campos Coelho desarrolló una investigación acerca de las profesiones características del siglo XIX brasileño – la medicina, la ingeniería y la abogacía. Al abordar la conformación del abogado como un profesional, ese autor profundizó y complejizó la relación entre las profesiones y el Estado. Campos Coelho muestra que si “el Estado” asumió configuraciones concretas específicas en diferentes contextos, presentándose ora como “fuerte”, ora como “débil”, algo similar ocurrió con los abogados, que no pueden ser encontrados en su identidad esencial. De hecho, en ciertos momentos ni siquiera parecen conformar un único grupo. Al final, registra Campos, además del *bacharel* recibido, primero en Coimbra, luego en Olinda, y después en Recife o São Paulo, se sitúa el “abogado provisionado” que, sin tener formación académica, daba un exámen de jurisprudencia para poder actuar y el “solicitador”, que pasaba por un examen de práctica del proceso. Así, en el siglo XIX, “eran bastantes imprecisos los contornos del campo en el cual pudiera inscribirse la abogacía como conjunto distinto de calificaciones y actividades”.³

Campos Coelho trabajó con distintas fuentes que incluyen informes y correspondencia oficiales y publicaciones periódicas de las facultades de derecho, y encontró algunas perlas, como los libros del movimiento diario del estudio de abogados del abolicionista Joaquim Nabuco. Al combinar el análisis de esas fuentes con un diálogo con amplia bibliografía y con la sociología de las profesiones, su trabajo contribuye a profundizar la contextualización de la elite de los abogados, aquellos hombres que estudiaron derecho, que buscaron y elogiaron la nobleza, la vocación y el carácter científico de la profesión, y que se volvieron actores importantes de las elites políticas de su período. En la línea de Adorno, Campos Coelho argumenta que las facultades de derecho y las asociaciones profesionales de la “refinada” elite de los abogados tuvieron una fuerte connotación de distinción social, que permitía diferenciarlos de la “masa de practicantes” que colmaba los tribunales. También en ese aspecto, el caso brasileño se vuelve peculiar a la luz de los debates de la sociología de las profesiones. Al discordar con el trabajo clásico de Magali Larson con respecto a la idea de un “proyecto profesional” entre los abogados, el autor argumenta que la lógica excluyente y estamental que organizaba la práctica de la abogacía en Brasil era lo que conducía la elite de los abogados a no interesarse por compartir un status profesional con la masa de practicantes a los que depreciaba.⁴ En la visión de este autor, la organización profesional de los abogados en Brasil, no por casualidad, terminaría por concretarse en el contexto corporativista pos-1930, asumiendo el “estatuto de una verdadera aristocracia ocupacional, con sus monopolios, privilegios y mecanismos de representación de intereses corporativos”.⁵

¹ Maria da Glória Bonelli, “O Instituto da Ordem...”.

² Edmundo Campos Coelho, *As profissões imperiais*, pp. 59-64.

³ *Ibid.*, p. 171.

⁴ *Ibid.*, pp. 296-301. Véase Magali Sarfatti Larson, *The rise of professionalism: a sociological analysis*, Berkeley, University of California Press, 1979. Ricardo González Leandri presenta un amplio y completo balance de las teorías de las profesiones en *Las profesiones*.

⁵ Campos Coelho, *op. cit.*, p. 285.

II. Los abogados en la reciente historia social del derecho

En la historiografía latinoamericana de las últimas décadas, el campo de estudios que viene siendo definido como la historia social del derecho ha ganado terreno al preguntarse sobre las dimensiones sociales del derecho, las que involucran la indeterminación histórica y diferentes aspectos de la conflictividad social, en lugar de la historia evolutiva de la formación de la nación y del Estado, con su correspondiente corpus de doctrina legal. En un primer momento, el interés de los historiadores sobre el derecho y la justicia también estuvo centrado en preguntas acerca de la composición del Estado nacional en el siglo XIX, tal como los autores analizados arriba. Pero, además, los historiadores empezaron a considerar las fuentes judiciales como un recurso privilegiado para desvelar conflictos sociales. No fue tanto el sistema judicial en sí mismo lo que primero atrajo a los historiadores, sino que la organización judicial y los expedientes de la justicia civil y criminal fueron tomados como fuentes para el abordaje de problemas de la historia política y social. Esos diversos intereses en la temática de la justicia han estimulado interrogantes sobre la propia organización judicial y han llevado a una revisión de su historia en términos muy distintos a aquellos en los que fue escrita la evolución de los derechos nacionales a lo largo del siglo XX.¹

El caso de la historiografía brasileña se inserta en esa tendencia más amplia. Sin embargo, asume ciertos rasgos particulares, derivados sobre todo de los debates historiográficos que tuvieron lugar a partir del retorno a la democracia e inspirados en el fuerte e inesperado resurgimiento de la sociedad civil y de los movimientos sociales desde los años finales de la última dictadura militar. Ese contexto político e intelectual de la década de 1980 ha propiciado una revisión, desde la universidad, de algunos marcos explicativos de la sociedad brasileña, crecientemente criticados por apriorísticos, teleológicos y economicistas.² Por aquel momento, las traducciones de trabajos de Michel Foucault y de E. P. Thompson inspiraron muchas tesis de maestría y de doctorado en historia. Mientras algunas se dedicaban a explicitar los mecanismos disciplinarios de producción de una fuerza de trabajo libre, otras intentaban “dar voz a los vencidos”, en un afán de buscar la racionalidad y la agencia histórica de los dominados. Cualquiera que fuera el caso, el móvil general era repensar las relaciones de poder en la sociedad brasileña y cuestionar las matrices teóricas que permitían excluir la participación de muchos grupos sociales, en su mayoría subalternos, de las explicaciones de ciertos procesos sociales fundamentales. Fue en ese contexto que el uso de las fuentes judiciales se difundió y ocupó un lugar relevante en la historia social.

Como parte de ese proceso, la formación profesional y el lugar social de los

¹ Véase por ejemplo la evaluación de la historiografía latinoamericana hecha por Carlos Aguirre y Ricardo Salvatore, “Writing the History of Law, Crime and Punishment in Latin America,” in Aguirre, Carlos, Ricardo Salvatore and Gil Joseph, (comp.), **Crime and punishment in Latin America: law and society since late colonial times**, Durham, Duke University Press, 2001, pp. 1-32; para la historiografía brasileña, véase Sidney Chalhou, “Prefácio à segunda edição”, **Trabalho, lar e botequim: o cotidiano dos trabalhadores no Rio de Janeiro da belle époque**, Campinas, Editora da Unicamp, 2001. Véase también Silvia Lara y Joseli Nunes Mendonça, “Apresentação”, in Silvia Lara y Joseli Nunes Mendonça, comp., **Direitos e Justiça no Brasil: ensaios de História Social**, Campinas: Editora da Unicamp, 2006. Para la producción historiográfica argentina referente al período independiente, véase Magdalena Candiotti, “Justicia y política. Apuntes para una historia política de la justicia”, ponencia publicada en el CD de las V Jornadas Nacionales de Historia Moderna y Contemporánea, Mar del Plata, septiembre de 2006.

² Para una contextualización del período, véase Éder Sader, **Quando novos personagens entraram em cena: experiências e lutas dos trabalhadores da Grande São Paulo**, Rio de Janeiro, Paz e Terra, 1988; Ângela de Castro Gomes, “Questão social e historiografia no Brasil do pós-1980: notas para um debate”, **Estudos Históricos**, v.34, 2004, pp.157-186.

abogados han despertado el interés de los historiadores sociales en los últimos años. Si bien hay estudios, como los mencionados arriba, que han apuntado al rol protagónico de los juristas y abogados en el proceso de formación del Estado nacional, los historiadores sociales recién empiezan a preguntarse sobre las peculiaridades de la construcción histórica del monopolio del saber jurídico, de la profesionalización del derecho y sus consecuencias políticas, así como sobre la abogacía como forma de distinción social.

Para dimensionar la especificidad de una historia social de los abogados, vale la pena retomar el estudio de sociología histórica de Campos Coelho. Este autor enfoca al Instituto dos Advogados Brasileiros (IAB), organizado en 1843, como el centro de reunión de elegantes señores que buscaban organizar una “orden de los abogados”, inspirada en la *ordre des avocats* francesa: una organización autónoma y con amplia autoridad sobre sus afiliados. Reitera el autor que tal proyecto sólo se concretaría en 1934, a pesar del poder y prestigio social de sus miembros, más que nada porque para ellos, la práctica de la abogacía era un “punto de partida o la estación donde cambiaban de destino”, mientras viajaban hacia la magistratura o al poder ejecutivo.¹ Aun así, la documentación de la IAB registra una cierta auto-imagen de esa elite profesional que involucraba el honor, la dignidad, la disciplina, la delicadeza y la moderación.

Ese es uno de los puntos de partida del historiador Eduardo Spiller Penna, que se dedica a analizar los discursos sobre la esclavitud de los miembros del IAB. Los principios morales de esos elegantes señores los llevaban a comprometerse moralmente con el abolicionismo, imbuidos como se sentían de la “misión redentora” de purificar, a través de la “*palabra sagrada y vital de la ley*” a la sociedad imperial teñida por el “*cáncer de la esclavitud*”.² Pero en la segunda mitad del siglo XIX, repara Spiller Penna, esos hombres se enfrentaron a una cantidad de situaciones concretas de luchas y presiones sociales por la libertad. Comprometidos con la defensa de la propiedad, del orden y de la “*seguridad del Estado*”, ellos se vieron obligados a desarrollar estrategias retóricas y jurídicas intrincadas para defender una posición “*moderada y gradualista*” respecto al final del trabajo esclavo en Brasil.

Tal como Campos Coelho, Spiller Penna concentra su análisis en la documentación producida por esa elite de abogados: artículos de doctrina, actas, discursos, comentarios de leyes. Pero el abordaje de Spiller Penna se vuelve profundamente innovador mediante sus elecciones metodológicas, que sugieren una manera particular de concebir la propia historia de Brasil y el derecho como campo de lucha por la libertad. Por su parte, Campos Coelho enfatiza los privilegios, el monopolio y la exclusión que marcó la constitución de las profesiones liberales en Brasil, afirmando que “*en la corte brasileña, las profesiones se organizaron a la manera de la sociedad: había una elite. Y el resto era el resto*”.³ Podría decirse que lo que motiva e informa la investigación de Spiller Penna es justamente la fuerza política de ese “*resto*”: tanto el “*resto*” de la sociedad, esos hombres y mujeres que recurrieron a los tribunales en busca de garantías, derechos y libertad, como el “*resto*” de los practicantes legales sin diploma. Aunque el eje del trabajo de Spiller Penna son los debates jurídicos sobre la esclavitud trabados entre los hombres que participaban de la elite del derecho y de la política imperial, los agentes históricos centrales de ese proceso fueron los hombres y mujeres esclavos que figuraron en los juicios civiles de libertad a lo largo del período, como recalcó el historiador Robert Slenes en el prefacio de su libro. Esas personas

¹ Edmundo Campos Coelho, *As profissões imperiais*, 190.

² Eduardo Spiller Penna, *Pajens da casa imperial: jurisconsultos, escravidão e a Lei de 1871*. Campinas, Ed. da UNICAMP, 2001.

³ Campos Coelho, *op. cit.*, p. 301.

creyeron que los tribunales podían ser una arena para sus luchas y, al recurrir a la ley, obligaron a los distintos doctores a realizar verdaderos malabares retóricos para poder combinar sus principios de libertad con la defensa intransigente del principio de propiedad.

Tal postura metodológica tiene consecuencias significativas para el debate acerca de los abogados, su relación con la política y con el proceso de profesionalización. Tributario de los estudios de E. P. Thompson en la manera de abordar el derecho, el trabajo de Spiller Penna, publicado en 2001, es también tributario de por lo menos una década de historia social de la esclavitud en Brasil. El mencionado uso de las fuentes judiciales por parte de la historiografía, que repensó ciertas líneas explicativas consolidadas desde larga data en el pensamiento social brasileño, se volvió especialmente relevante en el campo de la historia de la esclavitud. Las fuentes judiciales marcaron un cambio fundamental en esa historia, al permitir que los historiadores cuestionasen y superaran la “teoría del esclavocosa”, adoptada por la producción sociológica sobre la esclavitud entre las décadas de 1950 y 1970. De acuerdo con esa “teoría”, la dominación bajo las relaciones de trabajo esclavo sería tan violenta y alienante que terminaría privando al esclavo de su subjetividad, llevándolo a reproducir los significados sociales impuestos por los señores. Así, el esclavo del pensamiento sociológico brasileño no era visto como ser humano, sino como alguien que aceptaba su condición jurídica de mercancía en la vida social. Incapaz de cualquier acción o pensamiento autónomos, el esclavo sólo actuaría al expresar una rebeldía irracional y desesperada, por medio del crimen o la huida del sistema.

Frente a esa incapacidad analítica de reconocer la agencia histórica de los esclavos (y de otros grupos dominados en otros momentos), las fuentes judiciales, criminales y civiles, fueron empleadas para brindar los indicios de tal agencia, aún en el contexto de una sociedad jerárquica, violenta y esclavista. A través de esas fuentes, los historiadores pudieron identificar las trayectorias de vida y las luchas cotidianas de esclavos de carne y hueso, que no se asemejaban a ninguno de los estereotipos de las teorías vigentes. El trabajo que mejor tradujo esa tendencia historiográfica es la tesis doctoral de Sidney Chalhoub, publicada como *Visões da Liberdade*, en 1990.¹ Al nombrar y criticar la “teoría del esclavocosa” y al desentrañar una variedad de fuentes judiciales para recuperar los significados que los esclavos imprimieron a la esclavitud, este autor terminó encontrando que el campo del derecho fue un lugar fundamental de las luchas de los esclavos. Al recurrir a los tribunales en busca de libertad o de límites al poder privado señorial, lograron que sus estrategias cotidianas adquirieran una dimensión política fundamental. Chalhoub argumenta que los cautivos tenían concepciones propias de lo “justo” y de la legitimidad del poder señorial. En ese sentido, propone reinterpretar la ley “*del Vientre Libre*”, de 1871: uno de sus aspectos más disruptivos fue el reconocimiento del derecho esclavo al ahorro y a comprar su propia libertad. Tal derecho era una práctica fundada en la costumbre, y al ganar status de ley, argumenta Chalhoub, se convirtió en un golpe mortal para la lógica de dominio señorial. Es así que acciones individuales y cotidianas de los esclavos para mantener lazos familiares y afectivos, para intervenir en los rumbos de transacciones comerciales que cambiaban radicalmente sus vidas, o para comprar su libertad, ganan una dimensión política inusitada. Tomadas en conjunto, esas acciones provocan una inédita intervención del Estado y la ley en el poder privado señorial, contribuyendo a la destrucción de las relaciones de trabajo esclavo.

El trabajo de Chalhoub no sólo iluminó la arena judicial como una “ventana”

¹ Sidney Chalhoub, *Visões da Liberdade: uma história das últimas décadas da escravidão na Corte*, São Paulo, Companhia das Letras, 1990.

para que los historiadores pudieran acceder a significados y agencias históricas olvidadas o encubiertas, sino que principalmente le confirió una dimensión política novedosa a la justicia. A partir de su trabajo, y de otros que le siguieron, muchos historiadores empezaron a interesarse por el propio funcionamiento de la justicia y por sus agentes. Habría que entender cómo los esclavos lograban encontrar defensores en los tribunales, cómo movilizaban redes sociales de apoyo para enfrentar los procedimientos judiciales correspondientes en una acción civil de libertad, y en qué consistía la maleabilidad legal que permitía a abogados y jueces abolicionistas un evidente uso político de la justicia. Esas fueron algunas de las preguntas que los historiadores empezaron a formular en la última década. En ese contexto, el tema de los abogados ganó dimensiones novedosas, revelando aspectos tan inusitados como significativos de ese grupo profesional, su formación histórica y las consecuencias políticas del proceso de profesionalización.

Entre ese grupo más reciente de estudios, además del trabajo de Eduardo Spiller Penna, se destacan las tesis doctorales de Elciene Azevedo y Keila Grinberg, que retomaron cuestiones clásicas sobre el siglo XIX a la luz de la trayectoria de dos hombres de ascendencia africana que se destacaron en la sociedad brasileña del siglo XIX por su participación en la práctica del derecho y en el debate público acerca de la esclavitud.

Keila Grinberg enfocó el problema de la codificación civil en Brasil para explorar las conexiones entre derechos civiles, esclavitud y liberalismo.¹ Encuentra las "*grandes cuestiones*" del Brasil del siglo XIX en la trayectoria de vida de Antônio Pereira Rebouças. Mulato, parlamentario, abogado autodidacta, este hombre participó de los principales debates de su tiempo. Como representante del "*liberalismo histórico*" en la primera mitad del siglo XIX, fue un intransigente defensor de los derechos civiles de los descendientes de africanos —en realidad, fue un defensor de la universalización de los derechos civiles—. Sin embargo, al ser también un defensor de los derechos de propiedad, nunca cuestionó la esclavitud. Este personaje permitió a Grinberg investigar las conexiones entre política y práctica del derecho desde un nuevo prisma, planteando cuestiones ineludibles para una historia social de los abogados, tales como la relación entre los procesos de codificación legal y la práctica del derecho y entre esta y la política. Parte de su trabajo fue un detallado análisis de la actuación de abogados en acciones de libertad en primera y segunda instancias, que la autora complementó con datos biográficos de aquellos que pudo identificar.

Las evidencias encontradas por Grinberg deshacen varios tópicos considerados de sentido común: para ella, al contrario de lo que imaginaba Campos Coelho, por ejemplo, la elite de los abogados cariocas en el período no era defensora exclusiva de propietarios de esclavos, sino que defendía a unos y a otros. Ya a partir de 1871 Grinberg empieza a encontrar un compromiso militante de los abogados con la abolición de la esclavitud. Tampoco la práctica de la abogacía era mayoritariamente un escalón hacia la política, sino que era más bien al revés: luego de ocupar funciones en la política nacional, hombres vinculados al partido liberal buscaban ejercer el derecho como parte de su práctica política. De acuerdo con la autora, eso propició el encuentro de una generación de abogados que habían participado en la burocracia estatal con otra, más nueva, de graduados en las facultades de derecho. Por primera vez se daba el caso de que había demasiados abogados buscando trabajo como tales. No por casualidad, ese movimiento convivió con crecientes exigencias de título universitario para la participación en la magistratura. La politización de las acciones de libertad ocurrió simultáneamente al movimiento de restricción de la interpretación jurídica, derivada de la

¹ Keila Grinberg, *O Fiador dos Brasileiros: cidadania, escravidão e direito civil no tempo de Antonio Pereira Rebouças*, Rio de Janeiro, Civilização Brasileira, 2002, esp. p.231-290.

aprobación de nuevas leyes y códigos. En ese aspecto, la autora discute también con la percepción de Chalhoub acerca de la existencia de un amplio margen de interpretación de los textos legales y de acción política de abogados “militantes” comprometidos con la causa de la libertad.

Grinberg califica a Rebouças como un “*mulato favorable a la moderación en la política y a la revolución por el derecho*”. La radicalidad de su concepción de la arena judicial era compartida por otros contemporáneos y de las generaciones siguientes, que encontraron en la abogacía una forma de movilidad social, autodidactismo y práctica política. Entre ellos, se destaca Luiz Gama— un ex esclavo, masón, militante republicano, autor de unas *Trovas burlescas* y de muchas polémicas en las páginas de diarios paulistas. Sin concurrir a las facultades de derecho, Gama circuló por los mismos circuitos de sociabilidad que formaban a los abogados, analizados por Adorno: la prensa paulista, los clubes republicanos, los ambientes literarios, la masonería. Sin embargo, al contrario de los hombres estudiados por Adorno, Luiz Gama fue un *rábula*, o sea, un práctico que actuó incansablemente a favor de la libertad de otros esclavos, incluso como defensor de cautivos que asesinaron a sus amos. Spiller Penna ya lo había mencionado en su trabajo sobre los abogados del IAB como contrapunto de aquellos hombres que valoraban la moderación y la disciplina en su actuación profesional. Luiz Gama, en cambio, llevaba a los distintos ámbitos sociales su radicalidad, vehemencia, y actitud desafiadora y polémica hacia los jueces.¹

Elciene Azevedo lleva la interpretación acerca de ese personaje tan desafiante, un poco más allá y defiende que Luiz Gama no era un ser excepcional, sino que participaba de la construcción social de estrategias de una lucha que involucraba a muchos otros sujetos y grupos sociales.² Al procurar entender como ocurría el encuentro entre Gama y los esclavos que él defendía en los tribunales, Azevedo apunta a los límites de los conceptos legales desarrollados entre los ilustres abogados que frecuentaban la IAB, y de los propios embates que se daban puertas adentro de los tribunales. En realidad, afirma la autora, “*lo que en los tribunales se interpretaba como una conflictiva construcción de una argumentación jurídica para sostener mejor una posibilidad de manumisión, en las calles ello era vivido como un derecho a ser reivindicado*”. Al contextualizar la formación de Luiz Gama como *rábula* de los esclavos, Azevedo presenta el derecho no solo como arena de conflictos y como posibilidad de movilidad social, sino también como un campo de posibilidades de actuación política radical. Pero principalmente, al colocar la figura de Gama a la luz de las redes y de las luchas que ocurrían fuera de los tribunales, Azevedo remarca lo que tal vez sea el punto central de una historia social de los abogados: aunque esos hombres se creyeran portadores privilegiados de misiones nobles y los inventores de los itinerarios de la nación, sus acciones y pensamiento estaban moldeados, limitados o ampliados, por ideas de justicia y legalidad que circulaban socialmente, mucho más allá de los tribunales.

III. Hacia una historia social de los abogados

Los estudios seleccionados para el caso brasileño plantean cuestiones que merecen ser

¹ Eduardo Spiller Penna, *Pajens da casa imperial*, pp. 361-369.

² El mejor análisis de la trayectoria de Luiz Gama es Elciene Azevedo, *Orfeu de carapinha: a trajetória de Luiz Gama na imperial cidade de São Paulo*, Campinas, Editora da Unicamp, 1999. Su argumento aquí presentado es más desarrollado en Elciene Azevedo, “En las trincheras de la justicia. Abogados y esclavos en el movimiento abolicionista en São Paulo”, Juan Manuel Palacio y Magdalena Candiotti (comp.), *Justicia y sociedad en América Latina*, Buenos Aires, Ed. Prometeo, 2006.

consideradas en la formulación de problemas y agendas para una investigación acerca de los abogados y los profesionales del derecho también en otros contextos. La formación estrictamente académica de los profesores y alumnos de derecho, en el siglo XIX brasileño, era pobre e insuficiente. Así, la articulación de una “*ideología jurídico-política del Estado nacional*” no puede ser buscada en las facultades de derecho, sino en la militancia política y en los debates en otros ámbitos profesionales, como la IAB. En esos otros lugares, los bien vestidos y articulados hombres del derecho en Brasil en el siglo XIX se enfrentaron al desafío de armonizar un liberalismo que fuera compatible con un orden social jerárquica y desigual.

Esta línea de interpretación destaca sobre todo la compleja e íntima relación entre los caminos de la profesionalización y la política. Mientras Adorno sugiere que la función política de los abogados paulistas como artífice del conservador Estado brasileño en el siglo XIX fue forjada en esos ámbitos sociales, Azevedo muestra que la formación abolicionista y republicana radical de Luiz Gama tuvo lugar en los mismos ámbitos. Sus interpretaciones deben por lo tanto estar presentes a la hora de dimensionar el contorno de los abogados como grupo profesional, o de evaluar la pertinencia de la idea de un proyecto profesional o de búsqueda de movilidad social entre los abogados brasileños en el siglo XIX.

Asimismo, los contrastes entre las experiencias sociales de hombres como Luiz Gama y Evaristo de Moraes, por ejemplo, pueden marcar los cambios y los matices en esa historia de la profesionalización. Así, aunque para ambos la práctica del derecho y la de la política estaban profundamente conectadas, Moraes vivió un momento en que la formalización de la profesión y de su autoridad social se asentó sobre una estrategia de afirmación de la imparcialidad, neutralidad y despolitización de esos profesionales, como lo señaló Schwarcz al analizar el impacto de las concepciones biologizantes y científicas sobre los académicos de la facultad de derecho de Recife a fines del siglo XIX. Las conexiones entre la formación académica, la política y la ciencia en el siglo XIX son complejas y todavía han sido poco exploradas. En particular, hace falta investigar la relación entre esos procesos históricos y la posibilidad de acceso a la justicia por parte de diferentes grupos sociales.

Los desarrollos recientes de la historiografía brasileña sugieren múltiples posibilidades de investigación en el campo de la historia social del proceso de construcción social de la autoridad de los profesionales del derecho. En Brasil parece que una infinidad de *rábulas*, que actuaban cotidianamente en los tribunales representando intereses de una clientela tan amplia como diversificada en el siglo XIX, que incluía esclavos y prostitutas, perdió espacio y legitimidad con la articulación profesional de los abogados que se concretó en las primeras décadas del siglo XX. Las investigaciones de historia social del derecho y, en especial, los enfoques sobre personajes particulares – Antonio Pereira Rebouças, Luiz Gama o Evaristo de Moraes – han revelado un amplio campo de posibilidades metodológicas al ubicarse en el cruce de la actuación individual y de la agencia colectiva, superando cuestiones referentes a la tipicidad o excepcionalidad de esas figuras a través del recurso a la microhistoria. Las trayectorias de esos personajes aclaran aspectos clave de su inserción en los grandes problemas de su tiempo – la esclavitud, la república, el código civil – y también explicitan la centralidad del derecho como campo de luchas sociales y por la ciudadanía para muchos otros sectores sociales. En ese sentido, habría que preguntarse hasta que punto esos hombres fueron “mediadores” entre ciertos grupos sociales dominados y el “Estado”, y hasta que punto fueron ellos mismos, con sus creencias en la ilustración y en los tribunales como ámbito de justicia, parte de esa compleja ecuación que transformó el derecho en un mirador fundamental de las relaciones sociales en el siglo XIX.

Más allá de sus diferencias y especificidades teóricas y metodológicas, esos estudios afianzan la percepción de que el lugar por excelencia de construcción social del abogado y su profesionalización, por lo menos en el caso brasileño, no fue la facultad de derecho, sino una multiplicidad de otros lugares sociales: los tribunales, la militancia política, los diarios, las calles, la literatura, y la actuación profesional en distintos ámbitos de la burocracia estatal. No hay duda, así, que la comprensión adecuada de la formación de los abogados como categoría profesional necesita de la consideración de todos esos aspectos y de su interacción.